

... PARA LAS ELECCIONES.
... de la representación nacional será la
...ados y Territorios que deben nombrar ro-
... Colima, Durango, Baja-California, Chiapas,
... México, Michoacán, Distrito, Guanajuato,
... San Luis, Sinaloa, Nuevo-León, Oaxaca,
... Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Is-
... cincuenta mil almas se nombrará un
... una fracción que exceda de veintifi-
... os y Territorios donde la población
... en la base, se nombrará siem-
... rárán tantos diputados como

... e regirá por
... Primeros. Los que no hayan
... Segundo. Los que ten-
... durando este impedimento des-
... ción hasta el pronunciamiento
... Terceros. Los que con arreglo á
... calidad de mexicanos.—Cuarta:
... por sentencia judicial á sufrir
... Quintos. Los que hayan hecho
... Sextos. Los que pertene-
... gular. Séptimos. Los vagos y mal
... de tales conforme á las leyes.
... ar las elecciones primarias y favorecer
... Ayuntamientos, donds los haya, ó la
... tica local donde no los hubiese, divi-
... ó su compresion en secciones que com-
... antamientos, ó la primera autoridad po-
... so, harán formar por medio de comisiona-
... secciones, padrones de las personas que
... tengan derecho á votar, á cada una de las
... boleta para que voten con ella. Esta ope-
... star concluida el domingo anterior al que se
... ciudadanos que hayan recibido boleta.
... pondrá el p...
... elado.

... de la revisión de los actos de
... de Ayutla, reformado en
... dentro del término de
... diputados prestará antes de
... el presidente que hayan e-
... siguiente fórmula.—“Yo
... ante vuestro cargo, confi-
... dencia y mirando á la
... nación.—R. Si juro.
... si no, Dios y la nacio-
... inviolables por las
... sus augustas funcio-
... ninguna, podrán
... de ellas.
... ena por legua á
... con, y doscientos
... as.—Tanto los
... tentas de los Est
... ción se hab
... s diputados p

— 15 —
... de 1855.—*Juan Alvarez*.—Al Ministro de Relaciones
interiores y exteriores, C. Melchor Ocampo.
Y lo comunico á V. E. para su cumplimiento.
Dios y libertad. Cuernavaca, Octubre 17 de 1855.—
Ocampo.—Exmo. Sr. gobernador del Distrito.”
Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima y publi-
que por bando, fijándose en los parajes de costumbre. México, No-
viembre 7 de 1855.

José García Conde.

J. M. del Castillo Velasco,
secretario.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA

EL CONGRESO
CONSTITUYENTE
DE 1856

HISTORIA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretaria de Cultura

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General

PATRICIA GALEANA

Consejo Técnico Consultivo

Luis Barrón Córdova	Ricardo Pozas Horcasitas
Fernando Castañeda Sabido	Salvador Rueda Smithers
Ana Carolina Ibarra González	Rubén Ruiz Guerra
Luis Jáuregui Frías	Enrique Semo Calev
Erika Pani Bano	Gloria Villegas Moreno

EL CONGRESO
CONSTITUYENTE
DE 1856

ESTAMPAS REPUBLICANAS

JL215
C749
2017

El Congreso Constituyente de 1856 / Patricia Galeana, presentación; México, Ciudad de México: Secretaría de Cultura, INEHRM, 2018.
32 páginas (Estampas Republicanas)

ISBN 978-607-549-001-4, *El Congreso Constituyente de 1856, a 160 años de su instalación.*

México. Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857).
2. Historia constitucional – México. I. t. II. Ser.

Primera edición, Estampas Republicanas, 2018.

Producción:

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

D.R. © Patricia Galeana, presentación.

D.R. © 2018 de la presente edición
Secretaría de Cultura

Dirección General de Publicaciones
Paseo de la Reforma 175
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México

Las características gráficas y tipográficas
de esta edición son propiedad del Instituto
Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones
de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la
reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio
o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento
informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa
autorización por escrito de la Secretaría de Cultura /Instituto
Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN 978-607-549-001-4, *El Congreso Constituyente de 1856*

Impreso y hecho en México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTENIDO

ESTAMPAS REPUBLICANAS	
Patricia Galeana	7
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856	9
ANTECEDENTES	10
LAS PRIMERAS TAREAS DEL CONGRESO	12
LA LEY JUÁREZ	14
LA LEY LERDO	18
LA LIBERTAD DE CULTOS	20
LOS DERECHOS DE LA MUJER	22
LA CUESTIÓN AGRARIA	25
PROTAGONISTAS	27



Mariano de Jesús Torres, *Vista de la catedral*, 1857, óleo sobre tela. Museo Michoacano.

ESTAMPAS REPUBLICANAS

La etapa histórica que conocemos con el nombre de Reforma fue una profunda revolución que acabó con las estructuras coloniales que habían subsistido desde la consumación de la Independencia. Fue el tiempo eje de México, cuando se definió su Estado nacional, entendido como el Estado liberal de derecho: republicano, representativo, federal y laico. Se cambió la estructura política, suprimiendo al Estado confesional y dio inicio la secularización de la sociedad, acabando con los estamentos de fueros y privilegios. Tuvo lugar la revolución cultural más trascendente de nuestra historia, al suprimirse la intolerancia religiosa y garantizar la máxima de las libertades: la de pensamiento.

Mediante la serie de *Estampas Republicanas*, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, rendimos homenaje al presidente Juárez, a Melchor Ocampo, a Ignacio Ramírez, a Ponciano Arriaga y a toda la generación brillante que nos dio patria y libertad.

PATRICIA GALEANA

*Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México*





Alegoría de la Constitución de 1857. México a través de los siglos, fotomecánico. Acervo. INEHRM

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856

La Constitución de 1857 significó un hito en la historia de México, pues generó cambios estructurales que acabaron con las supervivencias coloniales que subordinaban el orden civil al militar y al eclesiástico, suprimió el Estado confesional de las constituciones anteriores, sentando las bases del Estado laico mexicano.

El Congreso Constituyente sesionó de febrero de 1856 a enero de 1857. En él se reunieron las mentes más brillantes de su tiempo, de todas las tendencias políticas. Fruto de sus trabajos, la Carta Magna dio el triunfo definitivo al federalismo; incluyó de manera implícita la tolerancia religiosa por vez primera en nuestra historia; instituyó la libertad en la enseñanza y facultó al gobierno para legislar en materia de culto. Junto con las Leyes de Reforma de 1859, se logró la absoluta separación de la Iglesia y el Estado, además de integrar en su texto las garantías individuales.

En el Constituyente se debatieron temas que antes no se había atrevido a abordar, como los derechos de las mujeres, la situación de los indios, el problema agrario y la libertad religiosa. El cuerpo colegiado aprobó la limitación de los fueros militares y eclesiásticos; la desamortización de los bienes del clero, y derogó varias de las normas decretadas durante el último gobierno de Santa Anna.



ANTECEDENTES

*Que cuanto antes se dé esa Constitución
que ahora está en proyecto,
a fin de que la revolución termine
y comencemos a disfrutar de la paz
que tanto necesitamos para ser felices.*

BENITO JUÁREZ A MATÍAS ROMERO,
21 de junio de 1856.



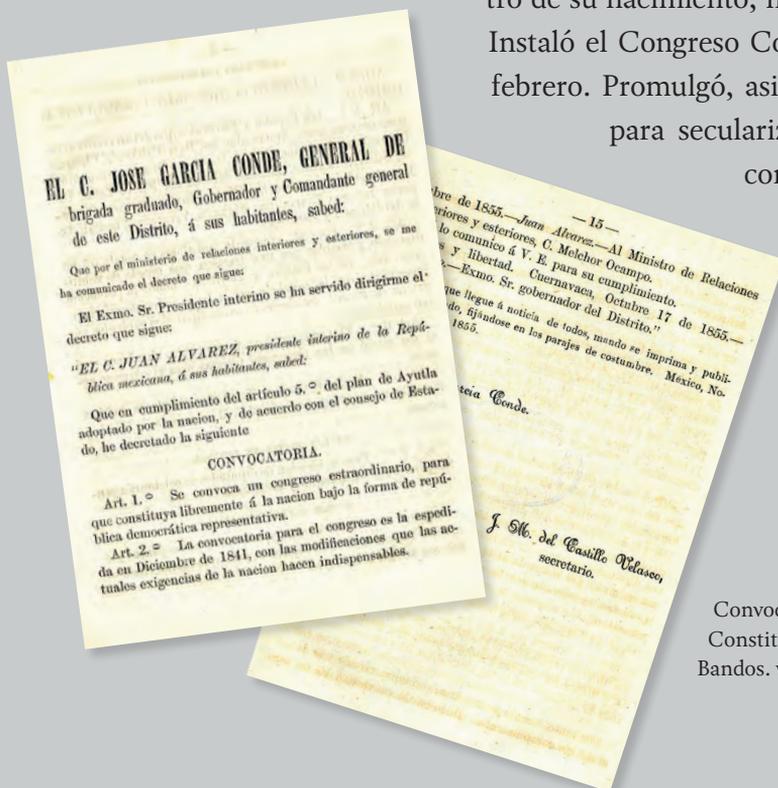
General Juan Álvarez, Fototeca Nacional INAH.
Número de inventario: 181565.

El Plan de Ayutla contra la dictadura santanista ofreció que, al triunfo de la revolución, se convocaría a un Congreso Constituyente que dotaría al país de instituciones liberales. Su objetivo era constituir un Estado republicano, federal, democrático y laico. Buscaba institucionalizar a la autoridad civil y salir de la bancarrota quitando a la Iglesia su poder político y económico. En el aspecto social, pretendía acabar con la organización estamental, suprimiendo los privilegios de origen colonial.

Al triunfo de la Revolución, Juan Álvarez fue designado presidente provisional. Durante su gestión fue promulgada la Ley Juárez, que limitó los fueros militar y eclesiástico, y estableció la igualdad jurídica de todos los ciudadanos. También se expidió la convocatoria para la reunión del Congreso.

Ignacio Comonfort sustituyó a Álvarez en la presidencia; le tocó combatir el movimiento contrarrevolucionario que, con el apoyo de la Iglesia, había estallado en Puebla. Nacionalizó, por ello, los bienes de ese obispado. Decretó la Ley Orgánica del Registro Civil y secularizó los cementerios. Dicha ley quitó a la Iglesia el control de los ciudadanos, que ejercía mediante el registro de su nacimiento, matrimonio y muerte.

Instaló el Congreso Constituyente el 17 de febrero. Promulgó, asimismo, la Ley Lerdo para secularizar los bienes de las corporaciones eclesiásticas y civiles.



Convocatoria al Congreso
Constituyente. AHDF,
Bandos. vol. 26, exp. 78.

LAS PRIMERAS TAREAS DEL CONGRESO

El pueblo no puede ser libre, ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad.

PONCIANO ARRIAGA,
voto particular sobre el derecho de propiedad.



Ponciano Arriaga,
Jorge I. Vallejo
Murillo, óleo sobre
tela, 2006. Galería
de Ministros de la
Suprema Corte de
Justicia de la Nación.

El 14 y 15 de febrero de 1856 tuvieron lugar juntas preparatorias previas a la instalación del Congreso, que inició sus trabajos el día 17. Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República, declaró inauguradas las sesiones. Ponciano Arriaga, presidente del Congreso, dio respuesta al mensaje del Ejecutivo y advirtió que la Constitución producto de esa asamblea constituyente debería resolver a fondo los problemas económicos y sociales de México, de lo contrario fracasaría en sus objetivos.

Una de las primeras tareas del Congreso fue determinar si se adoptaba nuevamente la Constitución de 1824 o se redactaba una nueva. Para cumplir cabalmente con lo dispuesto por el Plan de Ayutla se decidió por la segunda opción.

Mientras la Comisión Redactora de la Constitución, encabezada también por Arriaga, redactaba el proyecto, el Congreso resolvió varios de los problemas que necesitaban pronta atención. Fueron aprobadas la Ley Juárez y la Ley Lerdo, se derogaron varios decretos de Santa Anna que vulneraban la soberanía de los estados, y se declaró vigente el decreto de 1833 que rechazaba cualquier tipo de coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.

El 16 de junio se dio la primera lectura del proyecto de Constitución, iniciando su discusión el 4 de julio.



Ignacio Comonfort, óleo sobre tela. Museo Nacional de Historia. Castillo de Chapultepec. CNCA. INAH. Secretaría de Cultura.

LA LEY JUÁREZ

Se han realizado grandes acontecimientos, siendo los más prominentes la conquista de la igualdad legal y la desamortización de una gran parte de la propiedad raíz. Ambos principios han venido a ocupar un lugar honroso en el nuevo Código Fundamental, después de haber quedado vencedores en la opinión.

COMONFORT en la clausura de sesiones del Congreso Constituyente de 1857.

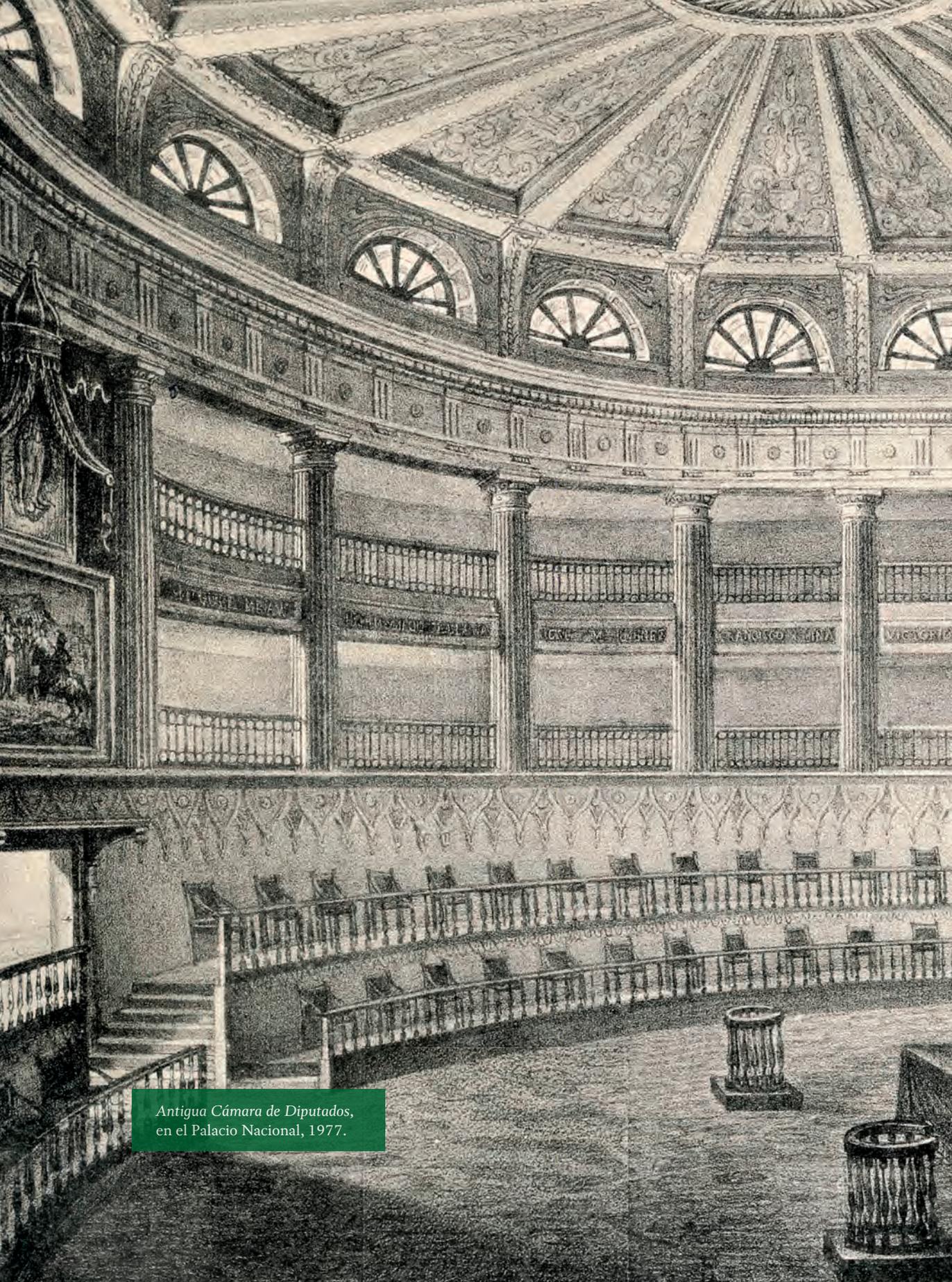
La ley elaborada por Benito Juárez, con la ayuda de los destacados abogados Ignacio Mariscal y Manuel Dublán, fue ratificada por el Congreso el 23 de abril de 1856. Gran cantidad de espectadores colmaron las galerías de la Cámara de Diputados, que en aquella época se encontraba situada en el interior del Palacio Nacional. La curiosidad del público era enorme; la gente estaba consciente de que se intentaba legitimar la desaparición de los privilegios heredados de la Colonia, que habían convertido a los militares y a los eclesiásticos en una auténtica aristocracia.

Mientras unos consideraron que materia tan delicada y trascendente debía de reservarse para la discusión de la Constitución que se preparaba, otros opinaron que los diputados deberían de ocuparse de otros asuntos que revestían mayor urgencia y necesidad social.

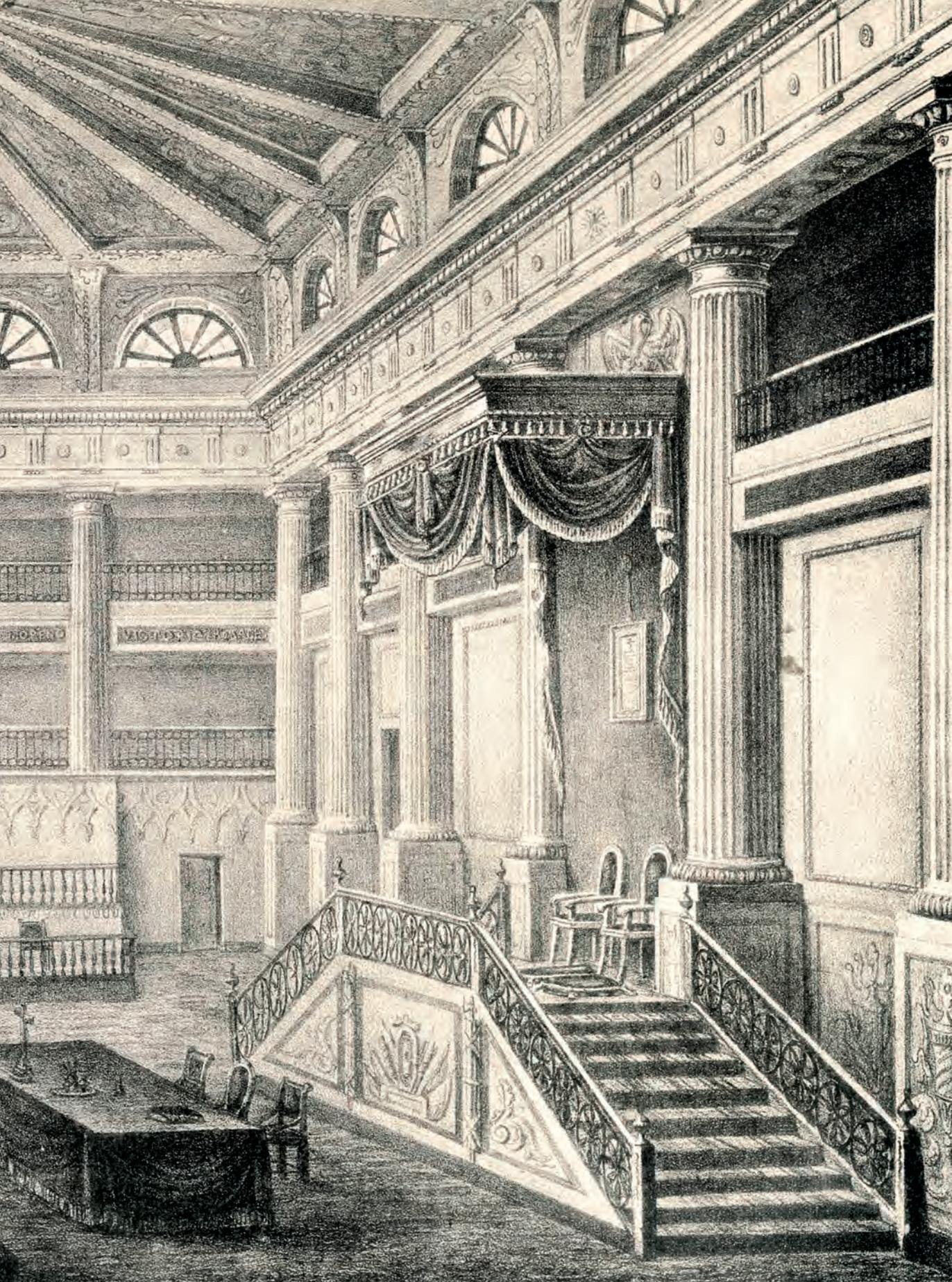
La discusión duró dos días al término de los cuales se procedió a la votación, siendo aprobado el dictamen de la Comisión por 71 votos contra 13. Se votó entonces por la ratificación de la ley en su conjunto, la cual tuvo una mayor aceptación, pues fue aprobada por 82 votos contra uno, obteniéndose la igualdad de los mexicanos ante la ley.



Alegoría de Benito Juárez y la Constitución de 1857, G.G. Ancira, litografía a color, finales del siglo XIX. Museo Nacional de Arte. Secretaría de Cultura.



Antigua Cámara de Diputados,
en el Palacio Nacional, 1977.



LA LEY LERDO

La desamortización civil y la eclesiástica se está llevando a cabo, y esta reforma mejorará la situación económica del país

FRANCISCO ZARCO.

En la sesión del 28 de junio en el Congreso, un nutrido grupo de diputados encabezados por Francisco Zarco propuso que se dispensaran todos los trámites para ratificar y aprobar, en todas sus partes, el decreto sobre desamortización de las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas de la República.

La propuesta fue aceptada y en el debate que siguió inmediatamente sorprende que todos los oradores que hablaron contra la ley lo hicieron por considerarla insuficiente, porque en lugar de la desamortización, exigían la nacionalización, la expropiación completa, en coincidencia con las ideas de Melchor Ocampo, quien opinaba que los bienes del clero no habían sido producto de su trabajo, sino donados por el pueblo para la realización de obras pías que correspondía realizar al Estado. Finalmente, la Ley Lerdo fue apro-

bada en todas sus partes por 78 votos a favor y 15 en contra. Poco más tarde, los principios de esta ley fueron incorporados al texto de la Constitución, convirtiéndose la norma original en ley reglamentaria, excluyendo de la desamortización a los ejidos de los pueblos indígenas.



Constantino Escalante, sin título, *La Orquesta*, 4 de enero de 1865. Sp. Hemeroteca Nacional, UNAM.



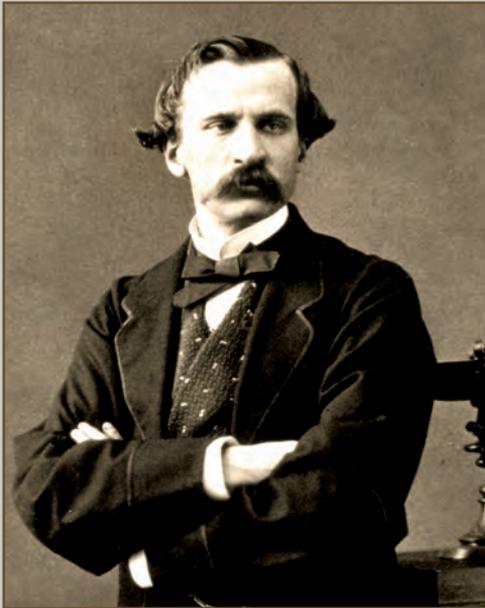
El ciudadano Miguel Lerdo de Tejada, Casimiro Castro, litografía, 1855.

LA LIBERTAD DE CULTOS

No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso.

Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana,
artículo 15.

La discusión del tema duró ocho días en el Congreso. A favor de la tolerancia religiosa hicieron uso de la tribuna José María Mata, Francisco Zarco, Guillermo Prieto, José Antonio Gamboa y otros más. Sus argumentos se basaban en que la libertad de cultos era un principio que regía en todos los países civilizados y que ésta ayudaría a impulsar la colonización del país.



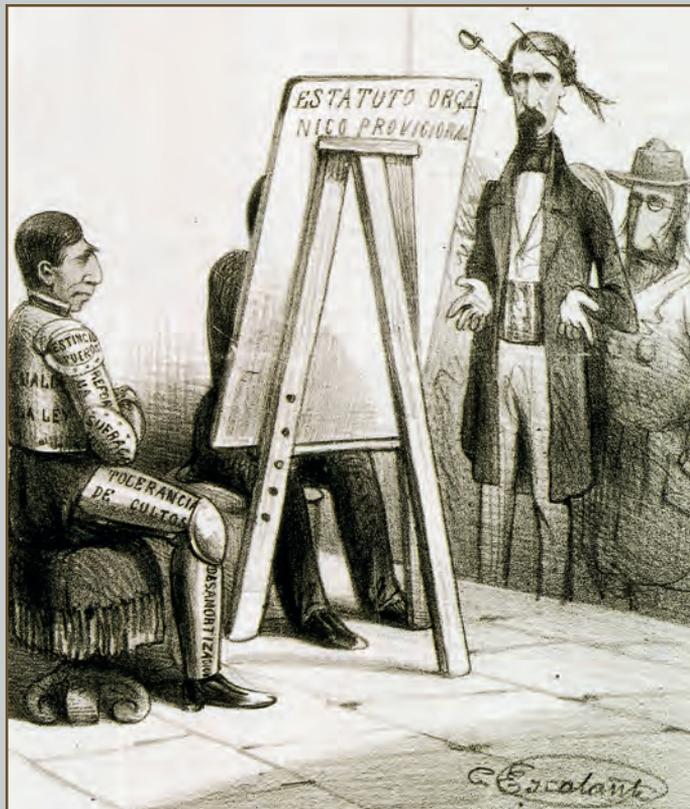
Francisco Zarco, Cruces y Campa, fotografía, tarjeta de visita, ca. 1860. Colección particular.

Por su parte, los opositores ar-
guyeron otras razones, la principal,
que México era un país completa-
mente católico y que sus habitantes
se oponían a la libertad de cultos.
Por lo tanto, sus representantes no
podían contrariar la voluntad na-
cional aprobando una disposición
que todos rechazaban. Se alegó
también que la religión era el úni-
co lazo que unía a la totalidad de
los mexicanos y que romperlo pro-
vocaría mayores males que los que
se habían experimentado en los
pocos años de vida independiente.

En la sesión del 5 de agosto de 1856, tuvo lugar la votación en la cual se decidiría si el artículo propuesto debía ser aprobado o regresado a la comisión para su revisión. Éste fue rechazado por 65 votos nominales contra 44.

Fue entonces que Ponciano Arriaga destacó que no se podía dejar en la indefensión al Estado frente a la Iglesia y que le deberían facultar para legislar en materia religiosa. Fue así que el artículo se reformuló quedando de la siguiente forma: “Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y de disciplina externa la intervención que designen las leyes”. Esta nueva redacción no tuvo dificultad en lograr la aceptación y fue aprobado por 82 votos contra cuatro.

Por vez primera en la historia de México se superó la intolerancia religiosa y quedó implícita la más grande de todas las libertades: la de pensamiento.



Constantino Escalante,
sin título, *La Orquesta*,
29 de abril de 1865.
Sp. Hemeroteca
Nacional, UNAM.

LOS DERECHOS DE LA MUJER

El proyecto se olvida de los derechos más importantes, se olvida de los derechos de la mujer y nada dice de los derechos de los niños, de los huérfanos, de los hijos naturales.

IGNACIO RAMÍREZ,
sesión del 1o. de julio de 1856.

Mientras haya en la Asamblea quien considere a la mujer como cosa, no será posible entenderse al discutir los derechos del hombre.

FRANCISCO DE PAULA CENDEJAS.

 El 10 de julio de 1856 tuvo lugar el debate del artículo 1o. del proyecto de Constitución, referente a los derechos del hombre. En ese momento Ignacio Ramírez exigió que fueran incluidos los derechos de la mujer, de los huérfanos y de los hijos naturales.

Más adelante, al discutirse el artículo 5o. del proyecto de Constitución, referente a la prohibición de contratos que implicaran la pérdida de la libertad personal, José Antonio Gamboa, diputado por Oaxaca, deploró que algunos consideraran a las mujeres como esclavas, afirmando que las ceremonias religiosas contribuían en la mente del vulgo a mantener ese error.

En esa misma ocasión, Ponciano Arriaga argumentó que la mujer, dentro del matrimonio, es persona, no es cosa ni es esclava. Por su parte, también Francisco de Paula Cendejas defendió la igualdad de la mujer y el hombre.

Las intervenciones de Arriaga, Gamboa y Cendejas demuestran que, al igual que Ramírez, en la mente de este grupo minoritario de diputados liberales existía el convencimiento de que debían reconocerse los derechos de la mujer.



*Familia, México,
impresión a la
albúmina, ca. 1864.*



Franc^{co}. de P. Cendejas.

Francisco de Paula Cendejas, Cruces y Campa,
albúmina, ca. 1860. SINAFO-INAH. Número de inventario: 454204

LA CUESTIÓN AGRARIA

Ya lo he dicho y lo repito: estoy por la propiedad reglamentada por el derecho civil; desconozco la propiedad de derecho divino.

IGNACIO RAMÍREZ.

En lo relativo a la propiedad territorial, los constitucionalistas liberales eran partidarios de que las grandes extensiones territoriales en manos de las corporaciones fueran fraccionadas y se constituyeran pequeñas propiedades, pero algunos diputados, en consideración a la condición de miseria y abuso de que eran víctimas las comunidades indígenas, flexibilizaron su posición.

Por esta razón, los liberales sociales fueron partidarios de la conservación de la propiedad comunal, éste fue el caso de Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga, José M. Castillo Velasco e Isidoro Olvera. Otros, en cambio, opinaban en favor de la desaparición de la propiedad colectiva de la tierra. Alegaban que la única vía posible hacia el progreso era la implementación de un liberalismo económico radical, en el que tanto la propiedad como el trabajo circularan libremente. Por lo tanto, los terrenos de comunidad, incluidos los ejidos, debían ser enajenados, adquiriendo la propiedad los individuos pertenecientes a la comunidad. Según su opinión, muchos de los colonos se convertirían en propietarios y esa circunstancia haría subir el valor del trabajo de los jornaleros, resultando en beneficio de todos los involucrados. Esta última postura fue la que prevaleció en el texto constitucional. Quisieron hacer pequeños propietarios a los miembros de las comunidades indígenas.

*La Constitución debiera ser la ley de la tierra,
pero no se constituye ni se examina
el estado de la tierra.*

PONCIANO ARRIAGA,
voto particular sobre el derecho de propiedad.



Indios de la Tierra Templada, litografía de G.M. Kurz
sobre un dibujo de M. Rugendas. 1859.

PROTAGONISTAS

*La gran palabra Reforma ha sido pronunciada,
y es en vano que se pretenda poner diques
al torrente de la luz y de la verdad.*

PONCIANO ARRIAGA,
voto particular sobre el derecho de propiedad.

*A*l Congreso Constituyente de 1856-1857 acudieron 133 diputados, que representaron a las principales corrientes políticas de la época, formando tres grupos: los liberales radicales, los liberales moderados y los conservadores.

Los liberales partidarios de realizar las reformas necesarias, pero de forma gradual para evitar un impacto negativo en la sociedad, fueron conocidos como “moderados” en oposición a los liberales radicales a los que se les llamó “exaltados” o “puros”, que demandaban una transformación rápida y sin concesiones.

Aunque en menor número, también acudieron al Congreso diputados conservadores, quienes se opusieron a la adopción de normas que vulneraran los privilegios del clero.



Constituyente de 1857, Fototeca del INAH, en *Gran Historia Ilustrada*, t. 4.



PONCIANO ARRIAGA

En 1856, ocho distritos electorales lo eligieron diputado para el Congreso Constituyente, en el cual fungió como presidente y miembro activo de la Comisión de Constitución, siendo uno de sus principales redactores. Fue el primer presidente del Congreso. Expuso su “voto particular sobre el derecho de propiedad”, considerado un antecedente de la reforma agraria.



JOSÉ MARÍA CASTILLO VELASCO

Participó como diputado suplente por el Distrito Federal. El titular fue Melchor Ocampo. Fue autor de un “voto particular” sobre el problema agrario.



VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS

Representó al estado de Jalisco en el Congreso Constituyente de 1856-1857. Dirigió por un tiempo las sesiones. Fue el encargado de presidir el juramento a la Constitución.

JOSÉ MARÍA MATA

Representó al Estado de México en el Congreso Constituyente, donde se destacó como orador. Fue considerado uno de los diputados más radicales, pues concordaba con Arriaga y Ocampo acerca de “la implantación en México de la auténtica democracia”. Formó parte de la Comisión Redactora de la Constitución y de la Comisión de Guerra.



MELCHOR OCAMPO

Representó al Distrito Federal en el Congreso Constituyente de 1856-1857. Fue miembro activo y secretario de la Comisión de Constitución y, por un tiempo, presidente del Congreso. Se ausentó en repetidas ocasiones, una de ellas por largo tiempo.



ISIDORO OLVERA

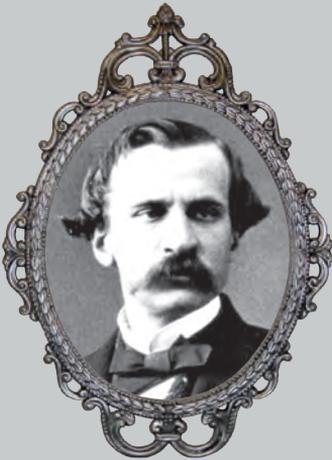
Representó a los estados de Guerrero y México en el Congreso Constituyente. También fue diputado suplente por Jalisco y el Distrito Federal. En la tribuna preconizó medidas agrarias. Formó parte de la Comisión Redactora de la Constitución.





IGNACIO RAMÍREZ

Participó en el Congreso Constituyente representando a Sinaloa. Destacó como orador y polemista interesado en los problemas sociales, de ahí su interés en la situación jurídica de la mujer y los trabajadores.



FRANCISCO ZARCO

Como diputado por Durango, Francisco Zarco polemizó en el Congreso Constituyente sobre diversas temáticas como: la prensa libre e independiente, la pena de muerte, la supresión del Senado, las loterías, la leva y los requisitos de residencia para los puestos de elección popular. Elaboró una minuciosa crónica de los debates del Congreso.





Santiago Hernández, *La Orquesta*, 1872.
Hemeroteca Nacional, UNAM.



Antigua Cámara de Diputados, en el Palacio Nacional, 1977.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.

Se terminó de imprimir en 2018 en los talleres
de Ediciones Corunda, S. A. de C. V.
Tlaxcala 19, Col. Barrio de San Francisco,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10500, Ciudad de México.

Su tiraje consta de 1 000 ejemplares.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

